



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 001-2026-OCI/5340-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ICA, ICA, ICA**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA SEGURIDAD, VIGILANCIA Y  
CUSTODIA DE LAS UNIDADES VEHICULARES OPERATIVAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 22 DE DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DE I**

**ICA, 13 DE ENERO DE 2026**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 001-2026-OCI/5340-SOO**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE LAS UNIDADES VEHICULARES OPERATIVAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA”**

---

**ÍNDICE**

---

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACION ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	16
IV. CONCLUSIÓN	17
V. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	18



Firmado digitalmente por  
LUJAN CHOQUE Gisella  
Katherine FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-01-2026 15:15:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
PACHECO MARCHENA Julio  
Ernesto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-01-2026 15:22:15 -05:00

## INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

### N° 001-2026-OCI/5340-SOO

#### **“ESTADO SITUACIONAL DE LA SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE LAS UNIDADES VEHICULARES OPERATIVAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA”**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ica, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.º 2-5340-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

##### **II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por el Gobierno Regional de Ica, en adelante la “Entidad”, respecto a la seguridad, vigilancia y custodia de las unidades vehiculares de propiedad de la Entidad, se ha identificado una (1) situación adversa conforme se expone a continuación:

**LA ENTIDAD NO ACREDITA CONTAR CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA PARA LA CUSTODIA DE LAS UNIDADES VEHICULARES; ADEMÁS, EXISTE PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE VIGILANCIA Y CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS, SIN CONTAR CON VÍNCULO CONTRACTUAL O LABORAL VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO AL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD Y EL CORRECTO USO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR PERJUICIO ECONÓMICO Y AFECTAR EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

Con Resolución Gerencial Regional n.º 054-2023-GORE-ICA/GRAF de 17 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva Regional n.º 002-2023-GORE-ICA/GRAF denominado “Normas para el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la sede central del Gobierno Regional de Ica”, que tiene como finalidad reglamentar el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad optimizar en forma integral el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y transparencia.

Mediante Acta n.º 1-2025-CG/OC5340 “Acta de Requerimiento de Información” de 22 de diciembre de 2025, en adelante “Acta n.º 1”, Suscrita por el director Regional de Administración y Finanzas, por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, por el encargado de Servicios Generales, por el encargado del Parque Automotor, por el coordinador de Seguridad y Vigilancia y por la Comisión de Control; asimismo, con Acta n.º 2-2025-CG/OC5340 “Acta de Requerimiento de Información” de 23 de diciembre de 2025, en adelante “Acta n.º 2” suscrita entre la gerenta Regional de Infraestructura y la Comisión de Control se dejó constancia respecto al estado situacional de las unidades vehiculares a cargo de la Entidad, se evidenció lo siguiente:

##### **1. Carencia de cámaras de videovigilancia en la zona de parqueo.**

A través del Acta n.º 1 se verificó que la Entidad tiene veintitrés (23) unidades vehiculares operativas conforme se describe a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Unidades vehiculares en estado de operatividad**

ITEM	Marca - Modelo y Año de fabricación	Unidad vehicular Descripción	Numero de placa	Tipo de Vehículo
1	MAZDA- NEW BT-50/ 2023	Color gris roca, Form.Rodaje 4x4, combustible Diesel, asientos 5, pasajeros 4	EAI-855	Camioneta
2	MAZDA - NEW BT-50/2024	Color gris roca, Form.Rodaje 4x4, combustible Diesel, asientos 5, pasajeros 4	EAJ-057	Camioneta
3	MAZDA - NEW BT50/2024	Color gris roca, Form.Rodaje 4x4, combustible Diesel, asientos 5, pasajeros 4	EAJ-068	Camioneta
4	MAZDA - NEW BT-50/2024	Color gris roca, Form.Rodaje 4x4, combustible Diesel, asientos 5, pasajeros 4	EAJ-090	Camioneta
5	TOYOTA – HILUX / 2011	Color plata metálico, Form.Rodaje 4x4, combustible Diesel, asientos 5, pasajeros 4	EGG-730	Camioneta
6	NISSAN – FRONTIER / 2012	Color plata, Form.Rodaje 4X2, combustible Diesel, asientos 5, pasajeros 4	EGJ-469	Camioneta
7	mitsubishi – MONTERO 2.5 GL/2008	Color blanco, Form.Rodaje 4X4, combustible Diesel, asientos, asiento 9, pasajeros 8	EGX-536	Camioneta
8	TOYOTA – FORTUNER/2013	Color negro metálico, Form.Rodaje 4X4, combustible Diesel, asientos, asiento 7, pasajeros 6	EGS-130	Camioneta
9	TOYOTA – FORTUNER/2017	Color gris oscuro metálico, Form.Rodaje 4X4, combustible Diesel, asiento 7, pasajeros 6	EAA-959	Camioneta
10	NISSAN – FRONTIER/ 2022	Color blanco, Form.Rodaje 4X4, combustible Diesel, asiento 5, pasajeros 4	EAG-939	Camioneta
11	NISSAN – NP300 FRONTIER/ 2016	Color Plata, Form.Rodaje 4X4, combustible Diesel, asientos 6, pasajeros 5	EUF-141	Camioneta
12	NISSAN – FRONTIER / 2011	Color plata metálico, Form.Rodaje 4X4, combustible Diesel, asientos 5, pasajeros 4	EGG-538	Camioneta
13	HYUNDAI – HD120/2011	Color blanco, Form.Rodaje 4X2, combustible Diesel, asientos 2, pasajeros 1	B5V-722	Camión
14	MAZDA BT-50/2024	Color blanco hielo, Form.Rodaje 4X4, combustible Diesel, asientos 5, pasajeros 4	EAN-593	Camioneta
15	MAZDA-NEW BT-50/2024	Color blanco hielo, Form.Rodaje 4X4, combustible Diesel, asiento 5, pasajeros 4	EAN-499	Camioneta
16	MAZDA-NEW BT-50/2024	Color blanco hielo2, Form.Rodaje 4X4, combustible Diesel, asiento 5, pasajeros 4	EAN-500	Camioneta
17	MAZDA-NEW BT50/2024	Color gris concreto, Form.Rodaje 4 x 4, combustible Diesel, asientos 5, pasajeros 4	EAO-496	Camioneta
18	TOYOTA – FORTUNER/ 2025	Gris oscuro metálico, Form.Rodaje 4X4, combustible Diesel, asiento 5, pasajeros 4	EAO-425	Camioneta
19	MAZDA-NEW BT-50/2026	Gris concreto, Form.Rodaje 4X4, combustible Diesel, asiento 7, pasajeros 6	EAO-426	Camioneta
20	NISSAN-FRONTIER/2008	Color verde perlado, Form.Rodaje 4X2, combustible Diesel, asientos 4, pasajeros 4	Y1A-803	Camioneta
21	RTM 125 30T/2006	Color negro, ejes 2, pasajero 1, asientos 2	MF8-534	Moto lineal
22	BAJAJ – PULSAR 200/2008	Color rojo, ejes 2, pasajero 1, asientos 2	EG0-319	Moto lineal
23	BRUNO – BRUNO 200Z/2022	Color anaranjado, ejes 2, pasajero 1, asientos 2	EY0-905	Moto lineal

Fuente: Acta n.º 1-2025-CG/OC5340 de 22 de diciembre de 2025

Al respecto, las citadas unidades vehiculares son custodiadas en las instalaciones de la Entidad, las cuales tienen ingreso y salida por las puertas de la zona de parqueos: puerta n.º 2 (Av. Cutervo n.º 920), puerta n.º 3 (Av. Túpac Amaru), conforme a lo descrito en la citada Acta.

## Imagen n.º 1

## Zona de parqueo de la Entidad puertas n.ºs 2 y 3



Puerta N° 2 Av. Cutervo n.º 920



Puerta N° 3 Av. Túpac Amaru

Fuente: Acta n.º 1-2025-CG/OC5340 de 22 de diciembre de 2025

Asimismo, se constató que los espacios de las zonas de parqueo n.ºs 2 y 3 no cuentan con cámaras de videovigilancia, conforme se dejó constancia en el Acta n.º 1; en ese sentido, se advierte que en las zonas donde se guarda las unidades vehiculares estas no cuentan con un sistema de videovigilancia, lo que limitaría el monitoreo constante y no poder identificar adecuadamente y oportunamente cualquier hecho frente una acción irregular o de peligro.

Al respecto, cabe precisar que de las veintitrés (23) unidades vehiculares solo se constató, veinte (20) de ellas in situ, toda vez que la Entidad informó a la Comisión de Control que tres (3) unidades vehiculares y tres (3) llaves de otros vehículos, fueron hurtadas conforme se detalla a continuación:

1. **Con relación a la denuncia pública relacionada a la pérdida y/o robo de tres (3) unidades vehiculares, indicar como se suscitaron los hechos, señalando las características de dichos vehículos, los conductores a cargo y la dependencia asignada y precisar si se efectuó la Denuncia Policial; de ser el caso, adjuntar la misma.**

[...]

Mi persona como encargado de la unidad de Servicios Generales y el encargado de Parque Automotor procedimos a realizar un inventario de todas las unidades vehiculares que se encontraban en la Entidad, advirtiendo que faltaba tres (3) unidades vehiculares ubicadas en el parque automotor de la Entidad ubicado en la Av. Túpac Amaru puerta n.º 3, las que están designadas a los proyectos de la Gerencia de Regional de Infraestructura que se detallan:

- Camionetas 4X4 MAZDA BT-50 con placa n.º EAJ-057 Color gris roca
- Camionetas 4X4 MAZDA BT-50 con placa n.º EAJ-068 Color gris roca
- Camionetas 4X4 MAZDA BT-50 con placa n.º EAI-855 Color gris roca

[...]

Los señores señalan que asimismo se han sustraído y/o robado las llaves de tres (3) vehículos que están a cargo de Gerencia Regional de Infraestructura, que se detallan a continuación:

- Camioneta 4x4 MAZDA NEW BT-50, de placa n.º EAJ-090
- Camioneta 4x4 MAZDA NEW BT-50, de placa n.º EA0-426
- Camioneta 4x4 NISSAN FRONTIER, de placa n.º YIA-803

2. **¿Qué acciones ha tomado la Entidad frente al robo de las camionetas e indicar que valor de dichos bienes debidamente sustentado?**

El director Regional de Administración y Finanzas, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales señalaron que los señores José de Carmen Mitacc Pariona y Juan Anchante Bautista, procedieron a realizar la denuncia respectiva por la pérdida de las tres camionetas, quienes se apersonaron a la Comisaría Nacional del Perú el 21 de diciembre de 2025, adjuntando a la mano copia de la Denuncia n.º de Orden 34059750 de 22 de diciembre de 2025.<sup>1</sup>

Al respecto, se tiene mediante Contratos n.ºs 015 y 022-2023-GORE.ICA/GRAF de 8 de junio y 7 agosto de 2023, la Entidad adquirió cuatros (4) camionetas, de las cuales tres (3) de ellas fueron hurtadas dos (2) de ellas por el importe de S/176 000,00 soles c/u y una (1) por el importe de S/177 000,00, haciendo un importe total de S/529 000,00, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Unidades vehiculares hurtadas**

Descripción	Placa	Valor de la adquisición de las camionetas S/	Contrato n.º
Camionetas 4X4 MAZDA BT-50 Color gris roca. numero de motor 4JJ3YZ8664	EAJ-057	176 000,00	022-2023-GORE.ICA/GRAF de 7 agosto de 2023.
Camionetas 4X4 MAZDA BT-50 Color gris roca. numero de motor 4JJ3YZ8666	EAJ-068	176 000,00	015 y 022-2023-GORE.ICA/GRAF de 7 agosto de 2023.
Camionetas 4X4 MAZDA BT-50 Color gris roca. numero de motor 4JJ3YN5922	EAI-855	177 000,00	015-2023-GORE.ICA/GRAF de 8 de junio de 2023.
<b>Total</b>		<b>529 000,00</b>	

Fuente: Contratos n.ºs 015 y 022-2023-GORE.ICA/GRAF de 8 de junio y 7 agosto de 2023

<sup>1</sup> cabe indicar, que la citada denuncia es materia de investigación por parte de la Policía Nacional del Perú.

**2. Personas a cargo de servicio de vigilancia no cuentan con vinculo contractual o laboral con la Entidad.**

Mediante Acta n.º 1, el director Regional de Administración y Finanzas, jefe de Abastecimiento y Servicios Generales, encargado del Parque Automotor y el coordinador de Seguridad y Vigilancia indicó que cuentan con diecisiete (17) personas para el servicio de vigilancia siendo trece (13) de ellos contratados bajo locación de servicio, indicando textualmente lo siguiente:

**4. De las veintitrés (23) unidades vehiculares, indicar el lugar donde se encuentran custodiadas; asimismo, precisar si el personal de vigilancia cuenta con vínculo contractual o laboral, adjuntar el rol del horario respectivo junto con la documentación sustentatoria.**

“[...] Asimismo, jefe de Abastecimiento y Servicios Generales indica que cuentan con 17 personas para el servicio de vigilancia siendo 13 de ellos contratados bajo locación de servicios (adjunta orden de servicio de la penúltima y última) y 4 bajo el régimen laboral del D.L n.º 1057, (adjuntan contrato y adenda) adjuntan relación y rol del horario del personal de vigilancia del 1 al 31 de diciembre de 2025” [...].”

**6. En caso de que no exista contratación vigente para los servicios de vigilancia y de conductores, indicar si usted ha autorizado que continúen prestando servicios en el Gobierno Regional de Ica sin contrato, o que otra instancia le hubiera puesto de conocimiento de ello.**

El director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, señala lo siguiente:

Que a la fecha no cuenta con marco presupuestal para asumir dichas contrataciones. En tal sentido, no se ha autorizado la continuidad de la prestación de servicios del personal citado en Anexo n.º 1 y 2.

**Imagen n.º 2**

**Relacion del personal que efectuan servicio de vigilancia en la Entidad**

VIGILANCIA				AL 22 - 12 - 25
1	CAS	JOSE ESPINOZA PURILLA	SERVICIO DE VIGILANCIA	PUERTA 1 - AV. CUTERVO N°920
2	LOCACION	PONCE PEREZ JUAN OSCAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	PUERTA 1 - AV. CUTERVO N°920
3	LOCACION	VILCHEZ MENDEZ EMEUT EDUARDO	SERVICIO DE VIGILANCIA	PUERTA 1 - AV. CUTERVO N°920
4	LOCACION	MEDINA TORRES ELADIO ALFREDO	SERVICIO DE VIGILANCIA	PUERTA 3 - TUPAC S/N
5	LOCACION	RAMIREZ CABRERA LUIS ALBERTO	SERVICIO DE VIGILANCIA	COER - TUPAC S/N
6	LOCACION	RAMOS LOYOLA JOSE FELIX	SERVICIO DE VIGILANCIA	ARCHIVO (JJ ELIAS) / SABADO Y DOMINGO PUERTA 3
7	LOCACION	HERNANDEZ SOLIS FLAVIO HERMIS	SERVICIO DE VIGILANCIA	COER - TUPAC S/N
8	LOCACION	GONZALES SANCHEZ JOSE LEANDRO	SERVICIO DE VIGILANCIA	PUERTA 2 - AV. CUTERVO N° 920
9	LOCACION	PONCE CAYO OSCAR ARMANDO	SERVICIO DE VIGILANCIA	PUERTA 1 - AV. CUTERVO N°920
10	LOCACION	DIAZ MARDINI YHONATAN JIMMY	SERVICIO DE VIGILANCIA	PUERTA IPD/ SABADO Y DOMINGO PUERTA 3 - TUPAC S/N
11	LOCACION	RAMIREZ ASCENCIO JULIO CESAR	SERVICIO DE VIGILANCIA	GOBERNACION
12	LOCACION	CIFUENTES APARCAÑA LUIS ADEMIR	SERVICIO DE VIGILANCIA	PUERTA 1 - AV. CUTERVO N°920
13	LOCACION	HUARCAYA HUALLCCA JOHAN RENAN	SERVICIO DE VIGILANCIA	PUERTA 1 - AV. CUTERVO N°920
14	LOCACION	GUTIERREZ MAYURI MARCO ANTONIO	SERVICIO DE VIGILANCIA	ARCHIVO (JJ ELIAS) / SABADO Y DOMINGO PUERTA 3
15	CAS	JOHN PINEDA BENDEZU	SERVICIO DE VIGILANCIA (APOYO)	PUERTA 1 - AV. CUTERVO N°920 / COER - TUPAC S/N
16	CAS	ROBERTO YARACZA GONZALES	SERVICIO DE VIGILANCIA	PUERTA 3 - TUPAC S/N
17	CAS	MONTOYA MANRIQUE	SERVICIO DE VIGILANCIA	PUERTA 3 - TUPAC S/N

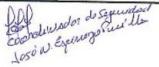
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
 "HÉCTOR ANCHANTE BAUTÍA"  
 INSTITUTO DE SERVICIOS GENERALES



*Coordinador de Seguridad  
 José N. ESPINOZA PURILLA*

Fuente: Acta n.º 1-2025-CG/OC5340 de 22 de diciembre de 2025

**Imagen n.º 3**  
**Relacion de rol de seguridad del personal que efectuan servicio de vigilancia en la Entidad**

ROL DE SEGURIDAD - GOBIERNO REGIONAL ICA							
DICIEMBRE DEL 2025							
LUNES 22/12/25 AL DOMINGO 28/12/25							
SEMANA	SEMANA 47						
FECHA	22	23	24	25	26	27	28
DIAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
APPELLIDOS Y NOMBRES	TURNO	TURNO	TURNO	TURNO	TURNO	TURNO	TURNO
JONATHAN DIAZ MARDINI	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DSO	DIA
GONZALES SANCHEZ JOSE LEANDRO	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DSO	DSO
HERNANDEZ SOLIS FLAVIO HERMIS	PERMISO	PERMISO	PERMISO	PERMISO	PERMISO	PERMISO	PERMISO
RAMIREZ ASCENCIO JULIO CESAR	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE	DSO	NOCHE
SALDAÑA GARCIA VALENTIN	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	APOYO	DSO
ROBERTO YARASCA GONZALES	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DSO	DSO
MEDINA TORRES ELADIO	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE	DSO	NOCHE	NOCHE
CARDENAS MACHADO KENYIRO	NOCHE	NOCHE	DSO	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE
HUARCAYA HUALCCA JOHAN RENAN	NOCHE	NOCHE	DSO	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE
LUIS ADEMIR CIFUENTES	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE	DSO	DIA	DIA
PINEDA BENEDEZU JHON	DIA	DIA	DIA	DIA	DSO	DSO	DSO
ALBERTO MONTOYA	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE	DSO	DSO
RAMIREZ CABRERA LUIS	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE	DSO	NOCHE
							COER
PONCE PEREZ JUAN OSCAR	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE	NOCHE	APOYO	DSO
VILCHEZ MENDEZ EMELET	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	APOYO	DSO
PONCE CAYO OSCAR	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	APOYO	DSO
 							

Fuente: Acta n.º 1-2025-CG/OC5340 de 22 de diciembre de 2025

Al respecto, el jefe de Abastecimiento y Servicios Generales proporcionó la penúltima y ultima orden de servicio emitidas a las personas que prestan servicio de vigilancia, conforme se detalle a continuación.

**Cuadro n.º 3**  
**Relación de las ordenes de servicio emitidos a personas que prestan servicio de vigilancia para la oficina de servicios generales de la Entidad**

Nº	Nombres y apellidos	Orden de Servicio		Periodo de vigencia		Concepto	Orden de Servicio para: Julio, agosto, setiembre, noviembre y diciembre del 2025	Si	No
		Nº	Emisión	Inicio	Fin				
1	Juan Oscar Ponce Pérez	0003330	20/6/2025	21/6/2025	5/7/2025	Servicio de seguridad y vigilancia para la unidad de servicios generales			X
		0004268	15/10/2025	16/10/2025	30/10/2025	Servicio de seguridad y vigilancia para la unidad de servicios generales			X
2	Emelit Eduardo Vilchez Méndez	0003260	19/6/2025	20/6/2025	4/7/2025	Servicio de seguridad y vigilancia para la unidad de servicios generales			X
		0004219	14/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Servicio de seguridad y vigilancia para la unidad de servicios generales			X
3	Eladio Alfredo Medina Torres	0003331	20/6/2025	21/6/2025	5/7/2025	Servicio de seguridad y vigilancia para la unidad de servicios generales			X
		0004382	17/10/2025	19/10/2025	30/10/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales			X
4	Luis Alberto Ramírez Cabrera	0003332	20/6/2025	21/6/2025	5/7/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales			X
		0004222	14/10/2025	15/10/2025	26/10/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales			X
5	José Félix Ramos Loyola	0003362	20/6/2025	21/6/2025	6/7/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales			
		0004324	15/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales			X



Nº	Nombres y apellidos	Orden de Servicio		Periodo de vigencia		Concepto	Orden de Servicio para: Julio, agosto, setiembre, noviembre y diciembre del 2025	
		Nº	Emisión	Inicio	Fin		Si	No
6	Flavio Hermis Hernández Solis	0003363	20/6/2025	21/6/2025	5/7/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
		0004271	15/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
7	José Leandro Gonzales Sánchez	0003261	19/6/2025	20/6/2025	4/7/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
		0004325	16/10/2025	17/10/2025	28/10/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
8	Oscar Armando Ponce Cayo	0003365	20/6/2025	21/6/2025	5/7/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
		0004273	15/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
9	Yhonatan Jimmy Diaz Mardini	No cuenta OS	No cuenta OS	No cuenta OS	No cuenta OS	-		X
		No cuenta OS	No cuenta OS	No cuenta OS	No cuenta OS	-		X
10	Julio Cesar Ramirez Ascencio	0003368	20/6/2025	21/6/2025	5/7/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
		0004276	15/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
11	Luis Ademir Cifuentes Aparcana	0003369	20/6/2025	21/6/2025	5/7/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
		0004277	15/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
12	Johan Renan Huarcaya Huallcca	0003370	20/6/2025	21/6/2025	5/7/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
		0004225	15/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
13	Marco Antonio Gutiérrez Mayuri	0003371	20/6/2025	21/6/2025	5/7/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X
		0004226	15/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Servicio de Vigilancia para la unidad de servicios generales		X

Fuente: Acta n.º 1-2025-CG/OC5340 de 22 de diciembre de 2025 y Ordenes de Servicios.

Conforme al cuadro precedente, se verificó que trece (13) personas venían efectuando labores de vigilancia quienes tenían vigente la orden de servicio hasta el mes de octubre, y posterior a ello no cuentan con vínculo laboral o contractual vigente con la Entidad; sin embargo, tienen acceso a las instalaciones de la Entidad, así como el control de las llaves de los vehículos de la Entidad, las cuales vienen siendo guardadas en una caja de cartón junto a la puerta de la zona de parqueo n.º 3 (Av. Túpac Amaru), conforme se muestra en la imagen n.º 4, el cual se dejó constancia en Acta n.º 1, describiendo lo siguiente:

**10. Indicar quien o quienes tienen bajo custodia las llaves de los vehículos del Gobierno Regional de Ica.**

*El director Regional de Administración y Finanzas, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, el encargado de Servicios Generales, encargado del Parque automotor y el coordinador de Seguridad y Vigilancia, indicaron:*

*Que los conductores cuando retornan de comisión de servicio hacen entrega de la llave de la unidad vehicular al personal de vigilancia quien lo guarda en una caja sobre la mesa, la mayoría de vehículos ingresan y salen por la puerta n.º 3 (Av. Túpac Amaru), ya que las camionetas son manejadas por los diferentes conductores de acuerdo a su disponibilidad y que las camionetas a cargo de la Gobernación, gerencia Regional de Infraestructura, y gerencia Regional de Desarrollo Social, ellos mismos custodian sus llaves.*



**Imagen n.º 4**  
**Custodia de las llaves de las unidades vehiculares operativas de la Entidad**



Fuente: Acta n.º 1-2025-CG/OC5340 de 22 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por  
 LUJAN CHOQUE Gisella  
 Katherine FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-01-2026 15:15:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PACHECO MARCHENA Julio  
 Ernesto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-01-2026 15:22:15 -05:00

Conforme a lo expuesto, se tiene que las personas citadas en el Cuadro n.º 2 no tienen orden de servicio vigente por ende no cuentan con un vínculo contractual o laboral vigente; sin embargo, tienen acceso directo a las llaves de las unidades vehiculares operativas y el manejo y control de las puertas de la zona de parqueo, a pesar que el director de la Oficina Regional de Administración y el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales no han autorizado la continuidad de dichas personas debido a que no cuentan con marco presupuestal. Situación que genera riesgo significativo para la gestión institucional y el patrimonio de la Entidad; asimismo, el correcto uso y control de las unidades vehiculares operativas.

**3. Personas a cargo del servicio de conducción de las unidades vehiculares, no cuentan con vínculo contractual o laboral con la Entidad.**

Con Acta n.º 1, el director Regional de Administración y Finanzas, jefe de Abastecimiento y Servicios Generales, encargado del Parque Automotor y el coordinador de Seguridad y Vigilancia indicó que cuentan con veinticinco (25) conductores de los cuales dieciséis (16) son locadores de servicio, indicando textualmente lo siguiente:

- 5. Indicar la cantidad de conductores para los veintitrés (23) unidades vehiculares, precisar si el personal cuenta con vínculo contractual o laboral, adjuntar la documentación sustentatoria.**

El director Regional de Administración y Finanzas, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, el encargado de Servicios Generales, encargado del Parque automotor y el coordinador de Seguridad y Vigilancia, indicaron:

Que la Entidad cuenta con veinticinco (25) conductores de los cuales dieciséis (16) son locadores de servicio (adjuntan orden de servicio de la penúltima y última) y ocho (8) contratados bajo el régimen laboral del D.L. n.º 1057 (adjuntan contrato y adenda) y uno (1) bajo el régimen laboral del D.L. n.º 276 (adjunta relación).

El jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que los conductores señalados en el Anexo n.º 3 adjunto al presente, no cuentan con orden de servicio para el mes de diciembre, estando en trámite el marco presupuestal a fin de poder cubrir dicho gasto.

- 6. En caso de que no exista contratación vigente para los servicios de vigilancia y de conductores, indicar si usted ha autorizado que continúen prestando servicios en el Gobierno Regional de Ica sin contrato, o que otra instancia le hubiera puesto de conocimiento de ello.**

El director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, señala lo siguiente:

Que a la fecha no cuenta con marco presupuestal para asumir dichas contrataciones. En tal sentido, no se ha autorizado la continuidad de la prestación de servicios del personal citado en Anexo n.º 1 y 2.

**Imagen n.º 5**  
**Relación de los conductores de la Entidad**

RELACION DE CHOFERES			
N°	NOMBRE Y APELLIDO	REG.LABORAL	AREA ASIGNADA
1	FARFAN BRICEÑO, JULIO	CAS	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
2	HUAMAN PORTAL, JULIO	CAS	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
3	ROMERO MENDOZA JOSE	CAS	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
4	CUCHO VEGA, JOSE ABAD	LOCACION	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
5	GARRIAZO FLORES, FRANCO	LOCACION	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
6	MUÑANTE AQUIJE EDDER	LOCACION	PRETT
7	HERNANDEZ HERNANDEZ RONALD	LOCACION	ALMACEN
8	FRANCO GALLEGOS PERCY	CAS	ALMACEN
9	GAVILAN AYBAR, GERARDO	LOCACION	RECURSOS NATURALES
10	HUAMAN KU, JOSIMAR	LOCACION	GRINF
11	SOLIS VENTURA, PABLO ALBERTO	LOCACION	GRINF
12	LOVERA HERNANDEZ, HELMER OMAR	LOCACION	GRINF
13	LONDOÑE PACHECO, WILLY CHRISTIAN	LOCACION	GRINF
14	GUERRERO ANGULO VICTOR	LOCACION	GOBERNACION
15	RAMOS SOTOMAYOR MARTIN	LOCACION	GOBERNACION
16	CARDENAS MARTIN	LOCACION	GOBERNACION
17	VERNAZA BERDEJO GUILLERMO GEANFRANCO	LOCACION	GERENCIA GENERAL
18	CHACON JURO, JAVIER	CAS	COER
19	DIAZ GAVIDA, SAMUEL SINECIO	CAS	COER
20	LARA ESPINOZA CLEVER	CAS	COER
21	ANGULO CHACALIAZA IVAN	276	COURRIER
22	TIPISMANA GUERRA LUIS MIGUEL	LOCACION	COORDINACION
23	LUNA PINEDA JAIME	LOCACION	DESARROLLO SOCIAL
24	MENDOZA ANCHANTE WALTER	LOCACION	DESARROLLO SOCIAL
25	HUACHIN MENESES WENCESLAO	CAS	VIVIENDA

Fuente: Acta n.º 1-2025-CG/OC5340 de 22 de diciembre de 2025

Al respecto, el jefe de Abastecimiento y Servicios Generales proporcionó la penúltima y última orden de servicio emitidas a las personas que prestan servicio de conducción de las unidades vehiculares, conforme se detalle a continuación.

## Cuadro n.º 4

**Relación de órdenes de servicio emitidos a personas que prestan servicio de conducción de las unidades vehiculares en la Entidad**

Nº	Nombres y Apellidos	Orden de Servicio		Periodo de vigencia		Oficina/ Área del Gobierno Regional de Ica	Concepto
		Nº	Fecha de emisión	Inicio	Fin		
1	José Abad Cuchó Vega	0003265	19/6/2025	20/6/2025	4/7/2025	Unidad de Servicios Generales	Servicio de transporte de personas para la unidad de servicios generales
		0004279	15/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Unidad de Servicios Generales	Servicio de conducción de vehículos para la unidad de servicios generales
2	Franco Víctor Garriazo Flores	0003267	19/6/2025	20/6/2025	4/7/2025	Unidad de Servicios Generales	Servicio de transporte de personas y bienes vía terrestre para la unidad de servicios generales
		0004230	15/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Unidad de Servicios Generales	Servicio de conducción de vehículos para la unidad de servicios generales
3	Edder Enrique Muñante Aquije	0003268	19/6/2025	20/6/2025	4/7/2025	Unidad de Servicios Generales	Servicio de transporte de personas y bienes vía terrestre para la unidad de servicios generales
		0004231	15/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Unidad de Servicios Generales	Servicio de conducción de vehículos para la unidad de servicios generales
4	Ronald Javier Hernández Hernández	0003220	18/6/2025	19/6/2025	3/7/2025	Oficina de almacén central	Servicio de ordenamiento y almacenamiento de existencias de almacén para la oficina de almacén central
		0003749	8/8/2025	9/8/2025	18/8/2025	Oficina de Almacén Central	Servicio de ordenamiento y almacenamiento de existencias de almacén para la oficina de almacén central
5	Gerardo Abel Gavilán Aybar	0003090	11/6/2025	12/6/2025	10/8/2025	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Servicio de encargado de los guardaparques nocturnos para ACRLH
		0004334	16/10/2025	17/10/2025	15/12/2025	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Servicio de conducción de vehículos para el área de conservación regional laguna de Huacachina
6	Josymar Telesforo Huaman Ku	0004229	15/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Unidad de Servicios Generales	Servicio de conducción de vehículos para la unidad de servicios generales
		0004682	18/11/2025	19/11/2025	1/1/2026	Subgerencia de obras del Gobierno Regional de Ica	Servicio de conducción de vehículos en el proyecto Creación de sistema de agua potable y alcantarillado en los AAHH de la Zona alta en los distritos de Pueblo Nuevo y Chincha Alta de la provincia de Chincha con CUI 2259805
7	Pablo Alberto Solis Ventura	0002148	8/4/2025	9/4/2025	5/9/2025	Subgerencia y Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura	Servicio de conducción de vehículos para la Obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad con asfaltado y veredas en el cercado – distrito de Chincha Baja – Provincia de Chincha – departamento de Ica con CUI 2407067
		0004582	31/10/2025	1/11/2025	30/12/2025	Subgerencia y Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura	Servicio de conducción de vehículos “Mejoramiento de la Plaza de Armas del distrito de Túpac Amaru Ica-provincia de Pisco-departamento de Ica con CUI 2534503
8	Helmer Omar Lovera Hernández	0001592	17/3/2025	18/3/2025	31/5/2025	Gerencia Regional de Infraestructura	Servicio de conducción de vehículo para la Gerencia Regional de Infraestructura
		0003705	22/7/2025	23/7/2025	24/12/2025	Gerencia Regional de Infraestructura	Servicio de conducción de vehículo para traslado de Gerente y personal Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura
9	Willy Christian Londoño Pacheco	0003854	27/8/2025	28/08/2025	6/10/2025	Subgerencia y Supervisión y Liquidación de Proyectos de la	Servicio de conducción de vehículos, conductor de vehículo para la Obra: Creación del Polideportivo en la zona sur de Parcona, distrito de Parcona, Ica, Ica con CUI 2279441

Nº	Nombres y Apellidos	Orden de Servicio		Periodo de vigencia		Oficina/ Área del Gobierno Regional de Ica	Concepto
		Nº	Fecha de emisión	Inicio	Fin		
						Gerencia Regional de Infraestructura	
		0004675	18/11/2025	19/11/2025	27/12/2025	Subgerencia y Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura	Servicio de conducción de vehículos, Mejoramiento del servicio de transitabilidad con asfaltado y veredas en el cercado-districto de Chincha Baja-provincia de Chincha-departamento de Ica
10	Víctor Hugo Guerrero Angulo	0000349	29/1/2025	01/1/2025	31/1/2025	Gobernación Regional	Servicio de conducción de vehículo para la Gobernación en la ciudad de Lima, Ica, provincias
		0000691	18/2/2025	1/2/2025	28/2/2025	Gobernación Regional	Servicio de conducción de vehículo para la Gobernación en la ciudad de Lima, Ica, provincias
11	Martin Ramos Sotomayor	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene
		No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene
12	José Martin Cardenas Romano	0004625	7/11/2025	8/11/2025	2/12/2025	Gobernación Regional	Servicio de conducción de vehículo
		0004942	18/12/2025	18/12/2025	29/12/2025	Gobernación Regional	Servicio de conducción de vehículo
13	Guillermo Geanfranco Vernazza Berdejo	0004296	15/10/2025	16/10/2025	22/12/2025	Gerencia Regional de Infraestructura	Servicio de conductor de vehículo con respecto al proyecto Creación de los servicios públicos de integración económica y social en la Angostura II etapa de Centro Poblado Fonavi con CUI 2587889
		No tiene	No tiene	No tiene	No tiene		
14	Luis Miguel Tipismana Guerra	0003437	25/06/2025	26/06/2025	10/7/2025	Unidad de Servicios Generales	Servicio de transporte de personas y bienes vía terrestre para la unidad de servicios generales
		0004228	15/10/2025	16/10/2025	27/10/2025	Unidad de Servicios Generales	Servicio de conducción de vehículos para la unidad de servicios generales
15	Jaime Manuel Pablo Luna Pineda	0003778	15/08/2025	16/08/2025	14/08/2025	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Servicio de almacenero del proyecto de inversión denominado: Mejoramiento de los Servicios operativos o misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica para los Programas Sociales, distrito de Ica, departamento de Ica con CUI 2651423
		0004956	19/12/2025	20/12/2025	29/12/2025		
16	Walter Lely Mendoza Anchante	0003377	23/06/2025	24/06/2025	18/07/2025	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Servicio de conducción del vehículo para el FED
		No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene

Fuente: Acta n.º 1-2025-CG/OC5340 de 22 de diciembre de 2025

Conforme al cuadro precedente, se verificó que dieciséis (16) personas venían desempeñando labores de conducción de las unidades vehiculares, y que no tenían orden de servicio vigente para el mes de diciembre, por ende, no contaban con vínculo laboral o contractual vigente con la Entidad, quienes tienen acceso directo al manejo de los vehículos de la Entidad. A pesar que el director de la Oficina Regional de Administración y el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales no han autorizado la continuidad de dichas personas debido a que no cuentan con marco presupuestal. Situación que genera riesgo significativo para la gestión institucional y el patrimonio de la Entidad; asimismo, el correcto uso y control de las unidades vehiculares operativas.

Además, se debe tener en cuenta que los vehículos deben ser conducidos únicamente por el conductor asignado quien es el responsable del vehículo a su cargo, debiendo conducir con cautela y seguridad y solicitar oportunamente el mantenimiento o reparación a fin de mantener el vehículo en perfecto estado, y efectuar la anotación en la bitácora el kilometraje y limpieza de la

unidad, conforme a lo establecidos en la Directiva Regional n.º 002-2023-GORE-ICA/GRAF denominado “Normas para el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la sede central del Gobierno Regional de Ica”.

Al respecto, la Entidad proporcionó la relación de los conductores a cargo de las unidades vehiculares; sin embargo, no adjuntó la documentación que acredite la designación de los vehículos a cada conductor, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 5**

**Relación de las personas a cargo de la conducción de las unidades vehiculares de la Entidad**

ITEM	Marca - Modelo y Año de fabricación	Número de placa	Tipo de Vehículo	Conductor a cargo de la unidad vehicular	
				Nombre	Vínculo contractual o laboral
1	Mazda- New BT50/ 2023	EAI855	Camioneta	Josymar Huamán KU	Locador
2	Mazda - New BT50/2024	EAJ057	Camioneta	Elmer Lovera Hernández	Locador
3	Mazda - New BT50/2024	EAJ068	Camioneta	Pablo Solís Ventura	Locador
4	Mazda - New BT50/2024	EAJ090	Camioneta	No hay conductor designado	-
5	Toyota - Hilux / 2011	EGG730	Camioneta	Franco Garriazo Flores	Locador
6	Nissan – Frontier / 2012	EGJ469	Camioneta	José Cucho vega	Locador
7	Mitsubishi – Montero/2008	EGX536	Camioneta	José Romero Mendoza	CAS
8	Toyota – Fortuner/2013	EGS130	Camioneta	Eder Muñante Aquije	Locador
9	Toyota – Fortuner/2017	EAA959	Camioneta	No hay conductor designado	-
10	Nissan – Frontier/ 2022	EAG939	Camioneta	Martin Ramos Sotomayor	Locador
11	Nissan – Frontier/ 2016	EUF141	Camioneta	Sinecio Diaz Gavidia	CAS
12	Nissan – Frontier / 2011	EGG538	Camioneta	Javier Chacon Curo	CAS
13	Hyundai – HD120/2011	B5V722	Camión	Clever Lara Espinoza	CAS
14	Howo – sin modelo/2025	EAN593	Camioneta	No hay conductor designado	-
15	Mazda-New BT50/2024	EAN499	Camioneta	Walter Huamán Anchante	CAS
16	Mazda-New BT50/2024	EAN500	Camioneta	Jaime Luna Pineda	Locador
17	Mazda-New BT50/2024	EAO496	Camioneta	Geanfranco Vernaza Bermúdez	Locador
18	Toyota – Fortuner/ 2025	EAO425	Camioneta	Víctor Guerrero Angulo	Locador
19	Mazda-New BT50/2026	EAO426	Camioneta	Cristhian Londoñez Pacheco	Locador
20	Nissan-Frontier/2008	Y1A803	Camioneta	Gerardo Gavilán Aybar	Locador
21	RTM – RTM 125 30t/2006	MF8534	Moto lineal	Íván Angulo Chacaliza	276
22	Bajaj – pulsar 200/2008	EG0319	Moto lineal	Enrique Gonzales Vilca	CAS
23	Bruno – Bruno 200Z/2022	EY0905	Moto lineal	No hay conductor designado	-

Fuente: Actas n.º 1 y 2-2025-CG/OC5340 de 22 y 23 de diciembre de 2025.

Además, se verificó que la Entidad no cuenta con bitácora, conforme a lo señalado en el Acta n.º 2. Por otro lado, la Entidad no cumplió con entregar dentro del plazo previsto la documentación correspondiente a las asignaciones de las veintitrés (23) unidades vehiculares a las diferentes unidades orgánicas, gerencias, áreas entre otras de la Entidad, conforme se describe en el Acta n.º 1:

- 3. Indicar a que unidades orgánicas /oficinas/ áreas/ gerencias entre otras han sido asignadas las veintitrés (23) unidades vehiculares, adjuntar la documentación sustentatoria.**

*El director Regional de Administración y Finanzas, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y el encargado de Servicios Generales, indican que no cuentan con la documentación de las asignaciones de las veintitrés (23) unidades vehiculares; y que el día 29 de diciembre del 2025, harán entrega de dicha documentación al equipo de requerimiento de información:*

**Imagen n.º 6**  
**Relación de las unidades vehiculares operativas**

VEHICULOS OPERATIVOS AL 22/12/2025					
N°	CAMIONETA	PLACA	MARCA	ESTADO	OFICINA
1	CAMIONETA	EGG-730	TOYOTA HILUX	OPERATIVO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
2	CAMIONETA	EJG-469	NISSAN FRONTIER	OPERATIVO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
3	CAMIONETA	EGX-536	mitsubishi	OPERATIVO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
4	CAMIONETA	EGS-130	TOYOTA FORTUNER	OPERATIVO	PRETT
5	CAMIONETA	EAI-855	MAZDA	OPERATIVO	GRINF
6	CAMIONETA	EAJ-057	MAZDA	OPERATIVO	GRINF
7	CAMIONETA	EAJ-068	MAZDA	OPERATIVO	GRINF
8	CAMIONETA	EAJ-090	MAZDA	OPERATIVO	GRINF
9	CAMIONETA	EAO-426	MAZDA	OPERATIVO	GRINF
10	CAMIONETA	EAA-959	TOYOTA FORTUNER	OPERATIVO	GRINF
11	CAMIONETA	EAG-939	NISSAN FRONTIER	OPERATIVO	GOBERNACION
12	CAMIONETA	EAO-425	TOYOTA FORTUNER	OPERATIVO	GOBERNACION
13	CAMIONETA	EAO-496	MAZDA	OPERATIVO	GERENCIA GENERAL
14	CAMIONETA	EUF-141	NISSAN FRONTIER	OPERATIVO	COER
15	CAMIONETA	EGG-538	TOYOTA HILUX	OPERATIVO	COER
16	CAMIION	BSV-722	HYUNDAI	OPERATIVO	COER
17	CAMIONETA	EAN-593	HOWO	OPERATIVO	DESARROLLO SOCIAL
18	CAMIONETA	EAN-499	MAZDA	OPERATIVO	DESARROLLO SOCIAL
19	CAMIONETA	EAN-500	MAZDA	OPERATIVO	DESARROLLO SOCIAL
20	MOTOCICLETA	MF-8534	RTM	OPERATIVO	COURRIER USG GORE ICA
21	MOTOCICLETA	EG-0319	BAJAJ	OPERATIVO	COURRIER USG GORE ICA
22	MOTOCICLETA	EY-0905	BRUNO	OPERATIVO	COURRIER USG GORE ICA
23	CAMIONETA	YIA-803	NISSAN FRONTIER	OPERATIVO	RECURSOS NATURALES




Fuente: Acta n.º 1-2025-CG/OC5340 de 22 de diciembre de 2025 y Ordenes de Servicios.

Conforme a la imagen precedente se observa que la gerencia Regional de Infraestructura tiene a cargo seis (6) unidades vehiculares; por lo que, con Acta n.º 2, se dejó constancia lo siguiente:

1. **Indicar la cantidad de vehículos que se encuentran asignados a la Gerencia a su cargo, debiendo precisar, respecto de cada uno de ellos, el número de placa, su estado de conservación y la dependencia física en la que se encuentran actualmente.**

Se cuenta con 6 camionetas cuyo uso se encuentra a cargo de la subgerencia de Supervisión y Liquidación EAJ-057, EAJ-068, EAJ-090, EAA-959 las tres de MARCA MAZDA y EAO426 – MARCA TOYOTA y la subgerencia de Obras: EAI-0855 – MARCA MAZDA; siendo su estado de conservación operativo físicamente se encuentran ubicadas en el parque automotor del GORE ICA.

2. **Precisar con qué documento han sido asignadas las (06) camionetas antes mencionadas para el uso de parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a la Subgerencia de Obras.**

No tengo conocimiento que existe un documento de asignación, sin embargo, las usan en atención al contrato por las cuales fueron adquiridas.

Conforme a lo expuesto, se advierte que la Entidad no acreditó la documentación sustentatoria de la asignación de las unidades vehiculares para las diferentes unidades orgánicas, gerencias, oficinas entre otras; así como la designación de manera formal de los vehículos a los conductores, lo que genera riesgo del correcto uso, destino, mantenimiento preventivo y/o correctivo y custodia de las unidades vehiculares.

4. Desconocimiento de la Directiva Regional N.º 002-2023-GORE-ICA/GRAF denominado “Normas para el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la sede central del Gobierno Regional de Ica”, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 054-2023-GORE-ICA/GRAF de 17 de marzo de 2023.

Mediante Actas n.º 1 y 2 se dejó constancia que el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la gerenta de la Gerencia Regional de Infraestructura, no tienen conocimiento de la emisión y vigencia de la Directiva Regional N.º 002-2023-GORE-ICA/GRAF denominado “Normas para el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la sede central del Gobierno Regional de Ica”, conforme se describe a continuación:

*[...] Indicar si tienen conocimiento de la Directiva Regional n.º 002-2023-GORE-ICA-GRAF “Normas para el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la sede central del Gobierno Regional de Ica” de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas.*

[...]

*El jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la gerenta de la Gerencia Regional de Infraestructura señalaron que no tienen conocimiento de dicha directiva, toda vez que en esa fecha no se encontró laborando en la Entidad.*

Al respecto, se debe tener en cuenta que la finalidad de la citada directiva es reglamentar el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad optimizar en forma integral el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y transparencia. Asimismo, señala las disposiciones Específicas de las funciones de la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales; así como los funcionarios y conductores; la cual se encuentra publicada en la plataforma del estado peruano<sup>2</sup>.

Al hecho descrito, le es aplicable la normativa siguiente:

- Ley n.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, publicada el 11 de diciembre de 2024:

[...]

**Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público**

[...]

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Ley entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

**Artículo 5. Control del gasto público**

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

[...]"

<sup>2</sup> Link: <https://www.gob.pe/institucion/regionica/normas-legales/4412654-002-2023-gore-ica-graf>

- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018:

“[...]

**Artículo 2. Principios**

2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: [...]”

6. **Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

13. **Transparencia presupuestal:** Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, [...].

**Artículo 42. Compromiso**

42.1 *El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. (...)*

“[...]

- Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002 y sus modificatorias:

“[...]

**CAPÍTULO I**

**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación**

Los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Código. Para los fines de la presente Ley se entenderá por entidad o entidades de la Administración Pública a las indicadas en el artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, incluyendo a las empresas públicas.

**CAPÍTULO II**

**PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**Artículo 6.- Principios de la Función Pública**

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

**1. Respeto**

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

“[...]

**4. Idoneidad**

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

“[...]

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS de 25 de enero del 2019:

“[...]

**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

1. *El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:*

**1.1. Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[...]

**1.10. Principio de eficacia.** - Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados.

*En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio.*

➤ Directiva Regional N.º 002-2023-GORE-ICA/GRAF denominado “Normas para el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la sede central del Gobierno Regional de Ica”, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 054-2023-GORE-ICA/GRAF de 17 de marzo de 2023.

“[...]

## 2. FINALIDAD

*Reglamentar el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad optimizar en forma integral el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y transparencia.*

[...]

## 5. DISPOSICIONES GENERALES:

[...]

5.5 Los vehículos y/o motocicletas son conducidos únicamente por el conductor asignado y/o funcionario autorizado [...].

[...]

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.2 De los funcionarios y Conductores.

6.2.7. Cada conductor debe elaborar, a fin de solicitar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte de las ocurrencias habidas con su vehículo durante el servicio, las mismas que figuraban en el formato N° 05- Requerimiento de Servicio del Vehículo.

6.2.9. Los conductores son responsables del vehículo a su cargo, deben conducir con cautela y seguridad. Además, deben revisar diariamente los niveles de gasolina, aceite, agua de radiador [...] y solicitar oportunamente el mantenimiento o reparación a fin de mantener el vehículo en perfecto estado. Efectuara, además, la anotación en la bitácora el kilometraje y limpieza de la unidad [...].

6.2.10. El conductor es responsable de la conservación, buen uso y mantenimiento del vehículo que se le ha encomendado, asumiendo la responsabilidad civil y/o penal que pudiera derivarse por el robo del vehículo, partes del mismo o los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en el vehículo por su negligencia [...], sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario, según corresponda.

6.2.11. Los conductores están obligados al llenado diario de la bitácora de control [...].

La situación expuesta, pone en riesgo significativo el patrimonio de la Entidad y el correcto uso y control de los vehículos, lo que generaría perjuicio económico para la Entidad y afectaría el correcto uso de los recursos públicos.

## I. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al “Estado situacional de la seguridad, vigilancia y custodia de las unidades vehiculares operativas del Gobierno Regional de Ica”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

## II. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al “Estado situacional de la seguridad, vigilancia y custodia de las unidades vehiculares operativas del Gobierno Regional de Ica”, se advierte una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso objeto de orientación de oficio, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## III. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al “Estado situacional de la seguridad, vigilancia y custodia de las unidades vehiculares operativas del Gobierno Regional de Ica”; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 13 de enero de 2026.


  
**CONTRALORÍA**  
 GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por LUJAN  
 CHOQUE Gisella Katherine FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 13-01-2026 15:14:48 -05:00

**Gisella Katherine Lujan Choque**  
 Integrante de la Comisión de Control  
**Gobierno Regional de Ica**  
 Contraloría General de la República


  
**CONTRALORÍA**  
 GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PACHECO  
 MARCHENA Julio Ernesto FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 13-01-2026 15:22:29 -05:00

**Julio Ernesto Pacheco Marchena**  
 Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Gobierno Regional de Ica**  
 Contraloría General de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

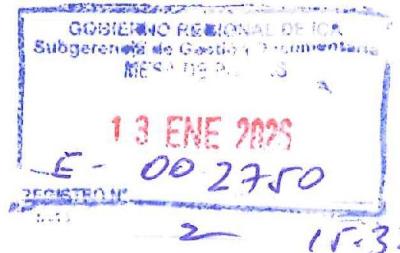
**CARGO**

Ica, 13 de Enero de 2026

**OFICIO N° 000032-2026-CG/OC5340**

Señor:

**Jorge Hurtado Herrera**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Ica**  
Av. Cutervo N° 920  
Ica/Ica/Ica



**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2026-OCI/5340-SOO.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la seguridad, vigilancia y custodia de las unidades vehiculares operativas del Gobierno Regional de Ica", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2026-OCI/5340-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas y/o por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, a través de mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>; o, a través de mesa de partes de la Gerencia Regional de Control de Ica, ubicada en Av. Los Maestros D-12, Urb. San José – Ica.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Julio Ernesto Pacheco Marchena**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ica  
Contraloría General de la República

(JPM)

Nro. Emisión: 00073 (5340 - 2026) Elab:(U17460 - 5340)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WSPQKFS**

